CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.695.711, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretario Gobierno, debidamente posesionados y facultados para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental No.004 del 01 de Enero del 2024 y quien en adelante se denominarán **El Departamento** y de la otra **ASOCIACION CAMINO FELIZ** identificada con NIT número 900.954.955-7, representada legalmente por **DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.792.289 quien para los efectos del presente convenio se denominará **El Conviniente**, hemos acordado celebrar Convenio de asociación, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto Del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos para implementar la estrategia "Gobernanza para la Paz" en el departamento de Caldas, mediante acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, promoción y garantía de los derechos humanos, convivencia y construcción de paz.

Alcance: El presente convenio de asociación tiene como alcance la ejecución de la estrategia "Gobernanza para la paz" el cual tendrá procesos pedagógicos, artísticos, y de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa, establecimientos penitenciarios y organizaciones religiosas, mediante la articulación con instituciones educativas, entidades públicas, Policía Nacional, Escuela de Carabineros, INPEC y demás actores estratégicos del territorio, esta acciones estarán orientadas al fortalecimiento de los derechos humanos y de la paz en el departamento de Caldas, así como al cumplimiento de las metas y actividades previstas en el plan de desarrollo de 2024-2027; comprendiendo las líneas de intervención arriba citadas y desarrolladas en el ítem técnico siguiente

Clausula Segunda - Condiones técnicas:

Las actividades se desarrollarán en los municipios, subregiones, instituciones policiales y establecimientos penitenciarios determinados en el proyecto, previa coordinación con las autoridades, entidades y organizaciones involucradas. La cobertura territorial, las poblaciones destinatarias, las cantidades, intensidades, metas, indicadores, productos y evidencias corresponden con lo establecido en los estudios y documentos previos, la propuesta aprobada, el presupuesto y el convenio.

Para la ejecución, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, aportará los recursos públicos comprometidos, ejercerá la orientación institucional, facilitará la articulación con los actores territoriales y realizará el seguimiento y la supervisión. La entidad sin ánimo de lucro asociada aportará los recursos en dinero comprometidos y dispondrá de las capacidades técnicas, administrativas, humanas, metodológicas, logísticas y operativas requeridas para cumplir las obligaciones asignadas.

Las partes actuarán de manera coordinada bajo un esquema de concurrencia de recursos, capacidades y responsabilidades, sin que ello implique el traslado de las funciones públicas atribuidas a la Secretaría de Gobierno. Desde la perspectiva técnica, el objeto del convenio exige la ejecución conjunta de actividades de formación, asistencia técnica, diálogo social, articulación interinstitucional, fortalecimiento de capacidades territoriales y acompañamiento a poblaciones específicas. Estas actividades se relacionan con las funciones de la Secretaría de Gobierno en materia de promoción y garantía de los derechos humanos, convivencia ciudadana, construcción de paz, libertad religiosa y de cultos, participación ciudadana y apoyo a procesos de resocialización.

El convenio tiene como propósito articular recursos y capacidades para desarrollar conjuntamente una estrategia de interés público, mediante responsabilidades compartidas, productos verificables e indicadores de cumplimiento previamente definidos y aprobado a la firma del acta de inicio como se dijo anteriormente. Para ello la entidad tuvo encuentra de manera muy minuciosa el objeto social de la corporación que manifestó interés en el desarrollo del proyecto, encontrando que su objeto y experiencia se ajusta a los programas y actividades del plan de desarrollo de la gobernación de caldas, de la siguiente manera: La Asociación Camino Feliz tiene como objeto social:

Objetivos específicos: 1. Mejorar la calidad de vida de las personas. 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental y física de las personas. 3. Brindar actividades de sano esparcimiento. 4. Cambiar la rutina por actividades lúdicas que dinamicen la ejecución personal y laboral. 5. Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos. 7. Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente laboral y familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas. 9. Realizar acompañamientos. 10. Evitar el estrés. 11. Categorizar las empresas en una escala numérica por su buen desempeño y compromiso para el bienestar de la misma y sus empleados.

CONTRATO No. _____

12. Los demás necesarios que abarquen el desarrollo de su misión y su visión. 13. Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las empresas o entidades públicas o privadas, en torno a la música; el arte, la poesía; las obras literarias, el teatro, el cine, actividades de producción y realización audiovisual, la danza, la recreación, y todas aquellas que se puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 14. Desarrollar actividades deportivas en las empresas o entidades públicas o privadas, con el fin de contribuir a la salud física de las personas. 15. Contratar tanto con el estado como con la empresa privada todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud física, mental, espiritual, la de educación, el deporte, la vivienda, la planeación, infraestructura, el medio ambiente, el turismo, la tecnología, el emprendimiento, el mercadeo, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros.

PROYECTO	ACTIVIDADES	OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN APLICADOS
Fortalecimiento de los derechos humanos y de la paz en el departamento de Caldas **PROGRAMA** 2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos **SUBPROGRAMA** 2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.2 1.1.1 Actividad 1: Fomentar y consolidar los derechos humanos y la construcción de paz a través de programas de capacitación, sensibilización y la creación de espacios participativos inclusivos en Caldas. 1.1.2.1.1.1. Actividad 2: Brindar asesoramiento a los 26 municipios del departamento en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario	***Objetivos específicos:*** *1. Mejorar la calidad de vida de las personas. 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental de las personas. 3. Brindar actividades de sano esparcimiento. 4. Cambiar la rutina por actividades lúdicas que dinamicen la ejecución personal y laboral. 5. Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos. 7. Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente laboral y familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas. 9. Realizar acompañamientos. 10. Evitar el estrés. 12. Los demás necesarios que abarquen el desarrollo de su misión y su visión. 13. Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las empresas o entidades públicas o privadas, en torno a la música; el arte, la poesía; las obras literarias, el teatro, el cine, actividades de producción y realización audiovisual, la danza, la recreación, y todas aquellas que se puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 14. Desarrollar actividades deportivas en las empresas o entidades públicas o privadas, con el fin de contribuir a la salud física de las personas. 15. Contratar tanto con el estado como con la empresa privada todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud física, mental, espiritual, la de educación, el deporte, la vivienda, la planeación, infraestructura, el medio ambiente, el turismo, la tecnología, el emprendimiento, el mercadeo, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros*
Desarrollo de procesos interinstitucionales e interreligiosos para la garantía de la libertad religiosa y los derechos humanos en el departamento de Caldas **PROGRAMA** 2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos **SUBPROGRAMA** 2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión	1.1.1 Actividad 1: Fortalecer las capacidades de los comités y mesas municipales en la gestión de la Política Pública de Libertad Religiosa en Caldas, mediante la creación de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre instituciones públicas y comunidades religiosas 1.1.2 Actividad 2: Proporcionar apoyo técnico a los comités y mesas municipales para la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa en Caldas, promoviendo la colaboración interinstitucional para fomentar diálogos interreligiosos y la protección de los derechos humanos.	***Objetivos específicos:*** *1. Mejorar la calidad de vida de las personas. 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental 5. Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos. 7. Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas. 9. Realizar acompañamientos. 13. Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las entidades públicas en torno a aquellas que se puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 15. Contratar tanto con el estado con todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud mental, espiritual y, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros.*
Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas **PROGRAMA** 2.1.6 Garantía de los Derechos Humanos **SUBPROGRAMA**	1.1.2 Actividad 2: Apoyo a la implementación de programas de capacitación y sensibilización en derechos humanos y construcción de paz en los municipios del departamento de Caldas	***Objetivos específicos:*** *1. Mejorar la calidad de vida de las personas. 2. Realizar actividades que promuevan la salud mental de las personas. 3. Brindar actividades de sano esparcimiento. 4. Cambiar la rutina por actividades lúdicas que dinamicen la ejecución personal. 5. Brindar información asertiva sobre temas específicos. 6. Motivar a las personas en general a tomar las actividades realizadas como hábitos. 7. Detectar problemáticas y falencias internas que alteren el ambiente familiar. 8. Proponer soluciones a problemáticas específicas. 9. Realizar acompañamientos. 10. Evitar el estrés. 13. Desarrollar actividades culturales y creativas enmarcadas en las entidades públicas en torno a la música; el arte, la poesía; las obras literarias, el teatro, el cine, actividades de producción y realización audiovisual, la danza, la recreación, y todas aquellas que se*

CONTRATO No. _____

PROYECTO	ACTIVIDADES	OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN APLICADOS
2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión		*puedan desarrollar en el marco de la prestación de servicios culturales. 15. Contratar con el estado todo lo relacionado con la ejecución de proyectos sociales con relación a la salud mental, espiritual, la de educación, el apoyo logístico para eventos sociales y culturales, entre otros*

Del análisis integral del objeto social, los objetivos estatutarios, las actividades autorizadas y la experiencia acreditada por la Asociación Camino Feliz, se concluye que existe una relación directa, material y verificable con el objeto y las actividades del convenio de asociación. La entidad se encuentra facultada para diseñar, coordinar y ejecutar proyectos sociales y procesos de formación, capacitación, sensibilización y acompañamiento; desarrollar actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y brindar apoyo logístico; además de celebrar convenios con entidades públicas para la ejecución de iniciativas orientadas al bienestar individual y colectivo, la educación, la convivencia y el fortalecimiento de las relaciones sociales e institucionales, algunas con enfoque personalizado como lo es la libertad de culto.

Esta correspondencia se concreta en las actividades previstas en el proyecto "Gobernanza para la Paz", dirigidas al fortalecimiento de los Consejos de Paz, la formación en derechos humanos y convivencia, el desarrollo de jornadas pedagógicas, la promoción de derechos humanos incluyendo el de libertad religiosa y la ejecución de procesos de resocialización de personas privadas de la libertad. Tales actividades guardan coherencia con las capacidades estatutarias de la Asociación para adelantar procesos formativos, acompañamientos, eventos sociales, culturales y proyectos de interés general en articulación con entidades públicas. Por tanto, se acredita la conexidad exigida para que la Asociación Camino Feliz participe en la ejecución conjunta del proyecto.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA: "Gobernanza para la Paz" es una estrategia orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para la promoción y garantía de los derechos humanos, la convivencia, la participación ciudadana, la libertad religiosa y de cultos, la construcción de paz y la preparación para la vida en libertad de las personas privadas de la libertad.

Su implementación comprende acciones de formación, asistencia técnica, articulación interinstitucional y acompañamiento territorial, con la participación de entidades públicas, organizaciones sociales y comunitarias, instancias de participación ciudadana y demás actores estratégicos del departamento de Caldas vinculados con el desarrollo de sus componentes:

COMPONENTE	ALCANCE TÉCNICO MÍNIMO
Derechos Humanos y Construcción de Paz	Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos; formación de integrantes de la Policía Nacional; y fortalecimiento de competencias socioemocionales y de convivencia de estudiantes de la Escuela de Carabineros.
Libertad Religiosa y de Cultos	Desarrollo de espacios de diálogo interreligioso, participación, reflexión y articulación entre organizaciones religiosas, instituciones públicas, organismos de control y academia.
Resocialización y Preparación para la Vida en Libertad	Desarrollo de procesos formativos dirigidos a personas privadas de la libertad, orientados al fortalecimiento de habilidades personales, sociales y ocupacionales, construcción de proyectos de vida y preparación para la reintegración social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias mediante procesos de asistencia técnica, formación y acompañamiento territorial.
- Promover la garantía de los derechos humanos, la convivencia y la construcción de paz mediante estrategias con enfoque territorial y diferencial.
- Fortalecer la participación ciudadana, las organizaciones sociales y la articulación interinstitucional para el desarrollo de iniciativas territoriales.
- Promover el reconocimiento y fortalecimiento de la libertad religiosa y de cultos como aporte a la convivencia y la cohesión social.
- Implementar estrategias de resocialización y preparación para la vida en libertad dirigidas a personas privadas de la libertad.

De acuerdo con la estructuración preliminar de la estrategia, se contemplan las siguientes metas**:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	COBERTURA O META PREVISTA	PRODUCTOS PRINCIPALES
Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos	Seis (6) encuentros subregionales, con una participación estimada de veinte (20) personas por encuentro y ciento veinte (120) participantes en total.	Plan de trabajo, agenda metodológica, registros de asistencia, relatorías, memorias, documento técnico de recomendaciones e informe consolidado.
Formación para integrantes de la Policía Nacional	Cuatro (4) encuentros territoriales en Anserma, Riosucio, Manzanares y La Dorada, con veinte (20) participantes por encuentro y ochenta (80) participantes en total.	Contenidos y materiales pedagógicos, registros de asistencia, evaluaciones, memorias metodológicas e informe técnico.
Formación en la Escuela de Carabineros	Cinco (5) jornadas, con una intensidad total de cuarenta (40) horas y treinta (30) participantes.	Plan de formación, material pedagógico, evaluaciones de entrada y salida, registros de asistencia e informe de resultados.
Libertad religiosa y diálogo interreligioso	Un (1) encuentro departamental con una participación estimada de cuarenta (40) actores estratégicos.	Agenda académica, laboratorio participativo, conversatorio con expertos, relatorías, memorias e informe técnico.
Resocialización y preparación para la vida en libertad	Intervención en siete (7) establecimientos penitenciarios; cuarenta (40) horas por establecimiento, para un total de doscientas ochenta (280) horas, y una población estimada de doscientas diez (210) personas privadas de la libertad.	Plan metodológico, cartilla pedagógica, evaluaciones iniciales y finales, informes por establecimiento, bases de datos e informe consolidado.

Metodología y desarrollo de los componentes: La ejecución técnica deberá desarrollarse, como mínimo, mediante las siguientes etapas:

- Planeación y alistamiento: Confirmación y concertación del plan de trabajo, definición del cronograma, convocatoria de participantes, validación de contenidos, asignación del equipo de trabajo y coordinación con las entidades y autoridades involucradas. Ello se confirmará una vez firmada el acta de inicio, teniendo en cuenta de forma plena y definitiva el periodo de ejecución.
- Ejecución territorial: desarrollo de encuentros, jornadas formativas, mesas de trabajo, laboratorios, conversatorios y demás actividades previstas, aplicando metodologías participativas adecuadas a las características de cada población.
- Seguimiento y evaluación: verificación del cumplimiento de metas e indicadores, aplicación de instrumentos de evaluación, control de asistencia, seguimiento a la ejecución presupuestal y adopción de acciones de mejora frente a las desviaciones identificadas.
- Sistematización y cierre: consolidación de resultados, elaboración de informes técnicos, organización de evidencias, formulación de recomendaciones y entrega de los productos finales.



COMPONENTE 1. Derechos Humanos y Construcción de Paz

Objetivo del componente: Fortalecer las capacidades institucionales y territoriales para la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz mediante procesos de formación, articulación y fortalecimiento de los actores estratégicos del departamento de Caldas.

Estrategias del componente:

1. Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.
2. Formación en Derechos Humanos para integrantes activos y estudiantes de la Policía Nacional.
3. Formación en aulas de convivencia para estudiantes de la Escuela de Carabineros.

Estrategia 1. Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.

Objetivo específico de la estrategia: Fortalecer las capacidades de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos mediante espacios de articulación, diálogo e intercambio de experiencias que contribuyan al fortalecimiento de su funcionamiento y a la construcción de insumos para la promoción de los Derechos Humanos y la consolidación de la paz territorial.

Estrategia 2. Formación en Derechos Humanos para integrantes activos de la Policía Nacional.

Objetivo específico de la estrategia: Fortalecer las capacidades institucionales de los integrantes de la Policía Nacional en el departamento de Caldas mediante procesos de formación teórico-prácticos orientados a la promoción y protección de los Derechos Humanos, la construcción de paz y la aplicación de herramientas normativas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión territorial.

Cobertura territorial: Integrantes activos de la Policía Nacional, mediante jornadas que se llevarán a cabo en las cuatro subregiones del departamento de Caldas (Anserma, Riosucio, Manzanares y La Dorada).

Estrategia 3. Gestión Estratégica para el Fortalecimiento de las Competencias Socioemocionales para la Formación en Derechos Humanos y Construcción de Paz.

Objetivo específico de la estrategia: Fortalecer las competencias socioemocionales de los estudiantes de la Escuela de Carabineros mediante un proceso formativo orientado a la promoción de los derechos humanos, la construcción de paz, la gestión pacífica de conflictos, el fortalecimiento de las aulas de convivencia y el ejercicio responsable de la función policial.

COMPONENTE 2. Libertad Religiosa y de Cultos.

Objetivo del componente: Fortalecer el diálogo interreligioso, la libertad religiosa y de cultos, y la articulación entre las organizaciones religiosas, las instituciones públicas y la academia, mediante el desarrollo de espacios de participación, reflexión y construcción colectiva que contribuyan a la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad de creencias y la consolidación de una cultura de paz en el departamento de Caldas.

Cobertura: El componente se desarrollará mediante un Encuentro Departamental de Libertad Religiosa y Diálogo Interreligioso, con la participación de representantes de organizaciones religiosas, academia, entidades públicas y actores estratégicos del departamento de Caldas.

Participantes convocados:

- Líderes y representantes de organizaciones religiosas del departamento.
- Enlaces municipales de libertad religiosa.
- Academia.
- Alcaldía de Manizales.
- Procuraduría Regional.
- Defensoría del Pueblo.
- Secretaría de Educación Departamental.
- Asamblea Departamental.
- Demás entidades e invitados definidos por la Secretaría de Gobierno.

COMPONENTE 3. Resocialización y Preparación para la Vida en Libertad.

Objetivo del componente: Fortalecer las habilidades personales, sociales y ocupacionales de las personas privadas de la libertad mediante un proceso de formación vivencial orientado a la construcción del proyecto de vida, la preparación para la vida en libertad y la reintegración social, en articulación con los establecimientos penitenciarios del departamento de Caldas.

Cobertura territorial

El programa se desarrollará en los siguientes establecimientos penitenciarios del departamento de Caldas:

1. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pensilvania.
2. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pácora.
3. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Salamina.
4. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma.
5. Reclusión de Mujeres de Manizales.
6. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales – Varones.
7. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riosucio.

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en la ejecución demostró plena correspondencia entre su objeto y las actividades del convenio; del mismo modo, experiencia verificable en proyectos sociales, comunitarios similares a los componentes de la estrategia; capacidad para planear, coordinar, ejecutar, documentar y evaluar actividades en diferentes municipios y escenarios institucionales; disponibilidad de un equipo interdisciplinario con formación y experiencia relacionadas con derechos humanos, construcción de paz, convivencia, participación ciudadana, libertad religiosa, pedagogía social, trabajo comunitario o procesos de resocialización y no menos importante, capacidad administrativa, financiera, contable y operativa para manejar los recursos, efectuar los aportes comprometidos, contratar el personal requerido, gestionar la logística y presentar informes técnicos y financieros.

En el anterior estudio, tambien se determinó ausencia de antecedentes que afecten su reputación, transparencia o capacidad para administrar recursos públicos.

La implementación de la estrategia estará respaldada por las capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras de la Asociación Camino Feliz, las cuales permiten desarrollar las actividades previstas de manera organizada y en articulación con los actores institucionales y territoriales.

La siguiente figura resume las principales fortalezas institucionales de la Asociación.



La presente propuesta se estructuró considerando el alcance técnico, las metas y los productos definidos para cada línea de trabajo, así como los topes presupuestales **establecidos por la Secretaría de Gobierno**. La distribución financiera refleja la

concurrencia de aportes entre la Gobernación de Caldas y la Asociación Camino Feliz, garantizando la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Desde la perspectiva técnica, existe viabilidad para desarrollar la estrategia mediante un convenio de asociación, dado que las actividades requieren y cuentan con articulación interinstitucional, presencia territorial, metodologías participativas y la concurrencia de capacidades públicas y privadas.

Clausula tercera - Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto de este.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar juntamente con el supervisor del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de GOBIERNO de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de GOBIERNO y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. La asociación será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, la asociación no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Gobierno.
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Gobierno durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Gobierno, que incluya los logos de la Secretaría de Gobierno y Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la Secretaría de Gobierno y suscribir las actas, informes y demás documentos relacionados con la ejecución, terminación y liquidación del convenio.
19. Cumplir las demás obligaciones que se encuentren expresamente previstas en los documentos del convenio y que sean inherentes a su naturaleza y objeto.

Obligaciones Específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del conviniente:

1. Elaborar y presentar a la Secretaría de Gobierno, a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, el cronograma detallado, la metodología, la distribución del equipo y la programación territorial para la ejecución de los tres (3) componentes de la estrategia "Gobernanza para la Paz".
2. Aportar y ejecutar recursos propios en dinero equivalentes al 30% del valor total del convenio. El aporte deberá efectuarse en la oportunidad y conforme al flujo financiero establecido, acreditarse mediante soportes bancarios y contables y destinarse exclusivamente a las actividades previstas en el presupuesto aprobado.

3. Disponer del equipo técnico, administrativo, financiero, metodológico y logístico requerido para ejecutar las actividades, garantizando que sus integrantes cumplan los perfiles y la experiencia establecidos en la propuesta aprobada.
4. Desarrollar seis (6) encuentros subregionales para el fortalecimiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, uno por cada subregión del departamento, conforme a la propuesta y a lo consignado en los documentos del proceso.
5. Desarrollar cuatro (4) encuentros territoriales de formación en derechos humanos, convivencia ciudadana y construcción de paz, dirigidos a integrantes activos de la Policía Nacional, en las sedes priorizadas conforme a la planeación, dejando trazabilidad de estos.
6. Implementar un proceso de formación en convivencia ciudadana y competencias socioemocionales dirigido a la Escuela de Carabineros, mediante cinco (5) jornadas teórico-prácticas incluyendo evaluaciones de entrada y salida, materiales pedagógicos, registros de asistencia y un informe de resultados.
7. Organizar y desarrollar un (1) Encuentro Departamental de Libertad Religiosa y Diálogo Interreligioso, con la participación de representantes de organizaciones religiosas, enlaces municipales, entidades públicas, organismos de control, academia y demás actores definidos con la Secretaría de Gobierno.
8. Desarrollar, en el marco del Encuentro Departamental de Libertad Religiosa y Diálogo Interreligioso, un (1) Laboratorio del Diálogo y un (1) conversatorio con dos (2) expertos en libertad religiosa, diversidad de creencias, convivencia y construcción de paz.
9. Implementar el programa de fortalecimiento de habilidades para la vida y preparación para la vida en libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del departamento de Caldas establecidos en los documentos del proceso.
10. Diseñar, elaborar y entregar una (1) cartilla pedagógica para el componente de resocialización y preparación para la vida en libertad, en formato editable y PDF, con contenidos y diseño previamente aprobados por la Secretaría de Gobierno. Su reproducción física, cantidad y condiciones de entrega deberán corresponder con el presupuesto y la propuesta.
11. Elaborar por cada encuentro, proceso de formación, las mesas de trabajo necesarias, dejando trazabilidad con las respectivas memorias, actas, fotografías y, un (1) documento técnico consolidado con los resultados que contenga los principales retos identificados, las experiencias compartidas, las conclusiones y las recomendaciones para el fortalecimiento de cada programa en las futuras vigencias.
12. Aplicar instrumentos de caracterización y evaluación inicial y final en cada establecimiento penitenciario intervenido, elaborar un (1) informe técnico por establecimiento y entregar un (1) informe consolidado con los resultados del componente, preservando la reserva y seguridad de la información de las personas privadas de la libertad.
13. Gestionar, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional, la Escuela de Carabineros, el INPEC y las demás entidades involucradas, las autorizaciones de ingreso, disponibilidad de espacios, convocatoria de participantes y condiciones de seguridad requeridas para la ejecución. Cualquier restricción institucional deberá informarse inmediatamente al supervisor.
14. Entregar los informes técnicos, financieros y de gestión correspondientes a cada componente, junto con las actas, registros de asistencia, evaluaciones, materiales pedagógicos, bases de datos, evidencias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las metas, indicadores y productos.
15. Presentar un informe final consolidado que contenga el balance de los tres (3) componentes, el cumplimiento de las obligaciones, metas e indicadores, los resultados obtenidos, las dificultades y medidas adoptadas, la ejecución de los aportes de ambas partes y la totalidad de los productos y evidencias.
16. Designar a la firma del acta de inicio, un coordinador o enlace permanente ante la Secretaría de Gobierno - Unidad de Derechos Humanos y sea responsable de la articulación técnica, administrativa y operativa de la estrategia, sin perjuicio de la autonomía administrativa de la Asociación y de las funciones atribuidas al supervisor

Cláusula Cuarta - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conviniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

CONTRATO No. _____

Cláusula Quinta– Valor y forma de pago: para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, se establece como valor total la suma de_ **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($483.964.113),** suma que será financiada mediante los aportes de las partes, así: Aporte del Departamento de Caldas: La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.774.879**), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, destinada a la ejecución conjunta de la estrategia denominada "Gobernanza para la Paz". Aporte de la Asociación Camino Feliz: La suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($145.189.234),** correspondiente al aporte en dinero con recursos propios de la Asociación, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

CDP Nro.	ENTIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
3500049215	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 109.000.000
3500049209	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 30.000.000
3500049210	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 13.340.691
3500049216	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 18.200.000
3500049217	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 18.234.188
3500049211	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 100.000.000
3500049213	Departamento de Caldas	19/08/2026	31/12/2026	$ 50.000.000
				$ 338.774.879

Con los cuales deberán cubrir el valor del Contrato durante esta vigencia fiscal, suma que incluye el pago de las siguientes estampillas: El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conviniente.

El aporte del Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno será desembolsado parcialmente, de acuerdo con el avance técnico y financiero del convenio, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de ejecución y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gobernación de Caldas.

- ✓ Solicitud de desembolso o cuenta de cobro, suscrita por el representante legal, en la que se identifiquen el convenio, el periodo de ejecución, el número del desembolso y el valor solicitado.
- ✓ Informe técnico suscrito por el representante legal, en el que se relacionen las actividades desarrolladas, las metas, productos, indicadores y resultados alcanzados durante el periodo, acompañado de los respectivos medios de verificación, tales como actas, agendas, listados de asistencia, registros fotográficos, evaluaciones, constancias de entrega, certificaciones y demás evidencias pertinentes.
- ✓ Informe de ejecución financiera, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en el que se identifiquen, como mínimo, la actividad ejecutada, el rubro presupuestal, el documento soporte, el tercero o proveedor, el concepto, el valor y la fuente de financiación. El informe deberá discriminar claramente los recursos ejecutados con cargo al aporte del Departamento y los correspondientes a la contrapartida en dinero de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ.
- ✓ Facturas de venta o documentos equivalentes expedidos por los proveedores, comprobantes de egreso, constancias de pago, extractos bancarios y demás soportes contables, tributarios y financieros que acrediten la realidad del gasto, su pago efectivo y su relación directa con las actividades y el presupuesto aprobado. Los documentos deberán cumplir los requisitos legales y tributarios aplicables.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Los demás documentos o aclaraciones que razonablemente requiera el supervisor para verificar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

El desembolso estará condicionado a la revisión y aprobación de los documentos anteriores y a la expedición, por parte del supervisor, de la certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente. La presentación y aprobación de los informes no exonera a la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ de conservar y poner a disposición del Departamento y de los organismos de control la totalidad de los soportes de la ejecución.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Conviniente: El Conviniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptimas - Plazo: El tiempo definido para la ejecución es desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cláusula Séptima - Derechos del Conviniente: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.
Cláusula Decima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Aportar para la ejecución del convenio la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($338.774.879), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.
2. Efectuar los desembolsos del aporte departamental en la oportunidad y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso y de la acreditación del aporte en dinero correspondiente a la Asociación.
3. Participar en el desarrollo conjunto de la estrategia "Gobernanza para la Paz" mediante la orientación institucional, la definición de lineamientos técnicos y la articulación con las entidades públicas, administraciones municipales, organismos de seguridad, establecimientos penitenciarios, organizaciones religiosas, instancias de participación ciudadana y demás actores involucrados.
4. Facilitar la coordinación con la Policía Nacional, la Escuela de Carabineros, el INPEC, los municipios y las demás entidades necesarias para gestionar convocatorias, autorizaciones, disponibilidad de espacios y condiciones institucionales requeridas para la ejecución.
5. Suministrar oportunamente a la entidad asociada la información, documentos, lineamientos institucionales y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, con observancia de las normas sobre reserva y protección de datos personales.
6. Designar mediante comunicación escrita al servidor público que ejercerá la supervisión del convenio.
7. Revisar y emitir oportunamente observaciones sobre el plan de trabajo, el cronograma, las metodologías, los contenidos pedagógicos, las piezas comunicativas, los informes y los demás productos presentados por la Asociación.
8. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento, articulación y cierre necesarias para verificar el avance técnico, administrativo y financiero del convenio.
9. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones, metas, indicadores, productos y aportes establecidos, así como la adecuada destinación de los recursos.

10. Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución, siempre que se encuentren dentro del objeto, alcance y obligaciones pactadas y no impliquen modificaciones al valor, plazo o condiciones esenciales del convenio.
11. Adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros que le correspondan para la ejecución, modificación, terminación y liquidación del convenio, cuando haya lugar.
12. Publicar en el SECOP los documentos y actuaciones del proceso que deban ser objeto de publicidad.
13. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento y los demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución, así como el acta de liquidación, cuando corresponda.
14. Recibir y conservar los productos, informes, bases de datos, materiales pedagógicos y demás documentos entregados en desarrollo del convenio, de conformidad con las normas de gestión documental y protección de datos personales.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Conviniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conviniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Conviniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.
Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conviniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conviniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>NO.</td><td>AMPARO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
</table>

CONTRATO No. _____

Característica	Condición			
	1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del convenio. En todo caso, deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
	3	Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Conviniente: El Conviniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Conviniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conviniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conviniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Conviniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conviniente estará a cargo de quien sea designado por la Ordenadora del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del

CONTRATO No. _____

Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conviniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Conviniente no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA
Directora Ejecutiva y Representante Legal
Asociacion Camino Feliz
Conviniente

Proyectó y revisó: Juan Carlos Neira Cardona
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica.